



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°009-2024-CM-MDS/C

Santiago, 08 de abril del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DEL CUSCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 05 de abril de 2024; conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno de Concejo Municipal se encuentra integrado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, Sr. Sergio Sullca Condori, los regidores, Sra. Salomé Paucar Martínez, Sr. Libio Julio Tárraga Huallpa, Sra. Magdalena Isabel Chinchero Gómez, Sr. Johan Hugo Loaiza Román, Sr. Wilfredo Apaza Rumuacja, Sra. Clorinda Ccallaccasi Gómez, Sr. Juan Carlos Paucar Sánchez, Sra. Katerin Gisett Aldazabal Apaza, Sr. Carlos Américo Juárez Sana, Sra. Avelina Pareja Quispe, Sr. Luciano Soto Salas, quienes previo debate y por **UNANIMIDAD, APROBARON en mérito a Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO Y LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO"**, en el marco de la LEY N° 27444 - Ley Del Procedimiento Administrativo General y en anuencia a los documentos que forman parte integrante del presente acuerdo de concejo municipal, como el Exp. 3501 del 15 de febrero del 2023, Exp. 6671 del 13 de marzo del 2023, Exp. 6500 del 13 de marzo del 2023, Exp. 10329 del 04 de mayo del 2023, mediante el cual las instituciones educativas "Viva el Perú" "La Inmaculada" "Tupac Amaru" "Manco Cápac" todas ellas ubicadas en el Distrito de Santiago, así como el Informe N°063-2023-MDS/GI/SGMI/LSE, del 20 de octubre del 2023, emitido por la Ing. Lorian Santos Escalante Sub Gerente (e) de Mantenimiento de Infraestructura, solicita a la Gerencia de Infraestructura, la suscripción de convenio entre los órganos instituciones como la municipalidad Distrital de Santiago y la Gerencia Regional Educación Cusco", para la intervención de las referidas instituciones educativas, el Informe N°028-2023/MDS-GI/ASESOR-JBB, del 25 de octubre del 2023, emitido por la Ing. Jullyssa Bohórquez Benavente - Asesora Técnica de la Gerencia de Infraestructura, quien señala que, se requiere el informe de la evaluación de riesgos de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, de todas las instituciones educativas en las que se requiere realizar las actividades de mantenimiento, a efectos de que, la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura, elabore el informe técnico detallando las actividades que se realizarán para cumplir con el objetivo de tener una adecuada infraestructura de conformidad a la Directiva para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°181-2021-GM-MDS de fecha 21 de junio del 2021, el Informe N°087-2023-MDS/GI/SGMI/LSE, del 30 de octubre del 2023, por la Ing. Lorian Santos Escalante Sub Gerente (e) de Mantenimiento de Infraestructura, quien solicita a la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, la evaluación de riesgos de la Institución Educativa Mixta "Viva el Perú", I.E.I.N°698 "La Inmaculada", I. E. 51006 "Tupac Amaru" y I.E. N°50781 "Manco Cápac", el Informe N°0039-2022-FPP-OGRD/GM/MDS/C, del 26 de julio del 2022, emitido por el Arq. Fred Pinares Peña Técnico de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, el Informe N°007-2023-ILH/OGRD/GM/MDS/C, del 03 de febrero del 2023, el Lic. Ismael López Huamani - Técnico de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, el Informe N°051-2023-VHCA-OGRD/GM/MDS/C, del 20 de noviembre del 2023, el Técnico de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres Víctor Hugo del Castillo Alatrística, el Informe N°052-2023-VHCA-OGRD/GM/MDS/C, del 22 de noviembre del 2023, el Técnico de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres Víctor Hugo del Castillo Alatrística, el Informe N°0299-2023-VHCA-OGRD/GM/MDS/FLVV, del 22 de noviembre del 2023, el Ing. Fermat Vargas Valencia Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, quienes concluyen favorablemente para las acciones de intervención de mantenimiento de las infraestructuras señaladas, el Informe N°087-2023-MDS/GI/SGMI/LSE, del 07 de febrero del 2024, emitido por la Ing. Lorian Santos Escalante - Sub Gerente (e) de Mantenimiento de Infraestructura, quien solicita a la Gerencia de Infraestructura, la suscripción de convenio para intervenciones por mantenimiento de las Instituciones Educativas citadas, petición refrendada en el Informe N°465-2024-MDS/GI/GI-FES, del 08 de febrero del 2024, emitido por el Ing. Freddy Escalante Sutta - Gerente de Infraestructura, consecuentemente, con el Informe N°213-2023-MDS/GI/SGMI/LSE, del 06 de marzo del 2024, la Ing. Lorian Santos Escalante Sub Gerente (e) de Mantenimiento de Infraestructura, solicita a la Gerencia de



Infraestructura, la suscripción de convenio interinstitucional, para intervenciones de mantenimiento de las infraestructuras deterioradas de Instituciones Educativas descritas, en beneficio de la población estudiantil, petición que es elevada a sesión de concejo municipal conforme se observa en el Informe N°1039-2024-MDS/GI/GI-FES, del 21 de marzo del 2024, emitido por el Ing. Freddy Escalante Sutta, Gerente de Infraestructura, quien remite el proyecto de Convenio Interinstitucional de Mantenimiento de Instituciones Educativas para su evaluación y aprobación, y la Opinión Legal N°163-2024-OGAJ/MDS, del 26 de marzo de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Entidad – Abog. Juan Carlos Huamán Mendoza, emitido en sentido favorable, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" de conformidad al numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, el artículo 76° de la referida Ley, estipula que las Municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala, los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación.

Que, conforme al Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, artículo 87°, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88°, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Por los Convenios de Colaboración dos o más entidades manifiestan la voluntad y el compromiso de apoyarse en desarrollar en forma planificada, actividades de interés sin fines de lucro.

Que, visto la propuesta de suscripción del **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO Y LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO"**, se tiene como **objeto** del convenio el de establecer una cooperación interinstitucional entre la Gerencia Regional Educación Cusco y la Municipalidad Distrital de Santiago, dentro de los lineamientos específicos y de necesidad que requieran las partes con el fin de culminar las actividades de Mantenimiento descritas: **i.** Mantenimiento del Cerco Perimétrico de la I.E. N°50781 Manco Cápac del Distrito de Santiago - Cusco-Cusco, **ii.** Mantenimiento de Infraestructura de la I.E. Inicial N°698 La Inmaculada del Distrito de Santiago - Cusco - Cusco, **iii.** Mantenimiento de Infraestructura construida de la I.E. Viva el Perú del Distrito de Santiago - Cusco - Cusco, **iv.** Mantenimiento de Infraestructura construida de la I.E. 51006 Túpac Amaru del Distrito de Santiago - Cusco - Cusco, **v.** Mantenimiento de Infraestructura de la I.E. Integrada 51070 de Barrio de Dios del Distrito de Santiago - Cusco - Cusco.

Que, en mérito al Informe N°087-2023-MDS/GI/SGMI/LSE, del 07 de febrero del 2024, emitido por la Ing. Lorian Santos Escalante - Sub Gerente (e) de Mantenimiento de Infraestructura de la Entidad, solicita a la Gerencia de Infraestructura, la suscripción de convenio para realizar las intervenciones del mantenimiento de las Instituciones Educativas citadas, petición refrendada con el Informe N°465-2024-MDS/GI/GI-FES, del 08 de febrero del 2024, emitido por el Ing. Freddy Escalante Sutta - Gerente de Infraestructura, consecuentemente, con el Informe N°213-2023-MDS/GI/SGMI/LSE, del 06 de marzo del 2024, la Ing. Lorian Santos Escalante Sub Gerente (e) de Mantenimiento de Infraestructura, solicita a la Gerencia de Infraestructura, la suscripción de convenio interinstitucional, para intervenciones de mantenimiento de las infraestructuras deterioradas de



Instituciones Educativas descritas, en beneficio de la población estudiantil del Distrito de Santiago, petición que es elevada a sesión de concejo municipal conforme se observa en el Informe N°1039-2024-MDS/GI/GI-FES, del 21 de marzo del 2024, emitido por el Ing. Freddy Escalante Sutta, Gerente de Infraestructura, quien remite el proyecto de Convenio Interinstitucional de Mantenimiento de Instituciones Educativas para su evaluación y aprobación, previa exposición ante el concejo municipal.

Que, con la Opinión Legal N°163-2024-OGAJ/MDS, del 26 de marzo de 2024, emitido por el Director de la Oficina de General de Asesoría Jurídica de la Entidad – Abog. Juan Carlos Huamán Mendoza, se emite pronunciamiento en sentido favorable, respecto de la legalidad y procedencia de la suscripción del **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO Y LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO”** mediante acuerdo de concejo municipal.

Que, en mérito al artículo 41° de la LOM N°27972, prescribe que “Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado caso o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en lo dispuesto en el artículo 9° “Atribuciones del Concejo Municipal” en su numeral “26” Aprobar, la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, mediante acuerdo de concejo municipal regulado en el artículo 17° de la LOM. - Ley N°27972, que refiere que “Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley” (...) y las consideraciones expuestas y los documentos que forman parte integrante del presente acuerdo de concejo municipal, el Concejo Pleno de Concejo Municipal, aprobó por mayoría.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO Y LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO”**, conforme se sustenta y recomienda en los documentos emitidos por los servidores públicos responsables de las áreas competentes, los cuales forman parte integrante del presente acuerdo de concejo municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, MGT. SERGIO SULLCA CONDORI, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y demás dependencias, la implementación y el cumplimiento del presente acuerdo en lo que corresponda a sus funciones, obligaciones y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Santiago y Gerencia Regional de Educación Cusco.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría Municipal y Gestión Documentaria y la Oficina de Tecnología e Informática de la Entidad, cumplir con la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Institucional y de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO
Cusco
MGT. SERGIO SULLCA CONDORI
DNI: 23987281
ALCALDE